



DIF SONORA

**UNIVERSIDAD VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS
CAMPUS HERMOSILLO**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF SONORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. LIC. KARINA TERESITA ZARATE FELIX, Y POR LA OTRA PARTE EL "PATRONATO CULTURAL VIZCAYA A.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, M.A. KARLA FABIOLA LÓPEZ BAÑUELOS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. Declara "DIF SONORA", a través de su Representante Legal:

- 1.1 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley No. 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado, el día 16 de Junio de 1986.
- 1.2 Que la Lic. Karina Teresita Zarate Félix, comparece a la formalización del presente convenio en su carácter de Director General de DIF Sonora, personalidad que acredita con nombramiento de fecha 13 de Septiembre de 2015, expedido por el Ejecutivo Estatal y con base a las facultades que le otorgan los Artículos 25 Fracción II y V de la Ley 35 de Asistencia Social.
- 1.3 Que su objetivo es la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas, niños, adolescentes, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en materia le confieren las disposiciones aplicables.

Convenio que celebran "DIF Sonora" y la "Universidad Vizcaya de las Americas", para Servicio Social y Prácticas Profesionales; de fecha 04 Diciembre de 2015.

1.4 Que desea colaborar con los propósitos de la Universidad Vizcaya de las Américas, para que los estudiantes que estén en condiciones de realizar su práctica profesional en sus instalaciones, de las Licenciaturas que sean afines a los objetivos y programas de DIF Sonora.

1.5 Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Blvd. Luis Encinas Johnson y Calle Francisco Monteverde esquina, Colonia San Benito en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

2 Declara "LA UNIVERSIDAD", a través de su Apoderada Legal:

2.1 Es una asociación civil legalmente constituida bajo escritura No. 3943 pasada ante Notario Público 9 Lic. Rafael Pérez Cárdenas, en la Ciudad de Tepic, Nayarit de fecha 22 de Marzo 2000 e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el número 28 volumen 43659, libro 12 sección IV Asociaciones Civiles de fecha 30 de Marzo de 2000.

2.2 Que tiene entre sus fines: Iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión a la cultura, de acuerdo a su Misión.

2.3 Es una asociación de enseñanza superior con reconocimiento y validez oficial lo que permite vincular activamente el proceso con la problemática del desarrollo de la sociedad, colaborando así con la transformación de la realidad y a la misma "INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

2.4 Que su oferta educativa consta de las siguientes Licenciaturas:

- a. Arquitectura
- b. Criminología
- c. Derecho
- d. Contaduría Pública
- e. Gastronomía
- f. Ciencias de la Educación
- g. Psicología

2.5 Que el domicilio para el presente convenio es Blvd. Paseo de las Quintas No. 133, Colonia las Quintas, C.P. 83240, en Hermosillo, Sonora.

Convenio que celebran "DIF Sonora" y la "Universidad Vizcaya de las Américas", para Servicio Social y Prácticas Profesionales; de fecha 4 de Diciembre de 2015.

3. **Declaran " LAS PARTES":**

- 3.1 Que conscientes de la importancia que tiene impulsar y apoyar las actividades que contribuyan al desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, estiman importante establecer los medios para que los alumnos de la Universidad Vizcaya de las Américas, de programas educativos a fines a los objetivos y programas de DIF Sonora, por lo que han decidido establecer este Convenio de Colaboración.
- 3.2 Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y el carácter jurídico con que se ostentan sus representantes legales consignados en las declaraciones anteriores.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes, para que en la medida de las posibilidades se establezca vinculación y unir esfuerzos a favor del impulso y apoyo de las actividades para la realización del servicio social y prácticas profesionales por parte de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" en las instalaciones de "DIF SONORA".

SEGUNDA: Para lograr el objeto de este convenio, el servicio social y prácticas profesionales se realizarán de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad interna de "LA UNIVERSIDAD".

Los horarios para el servicio social y/o prácticas profesionales serán establecidos de tal manera que no interfieran con las actividades académicas; asimismo, "DIF SONORA", deberá de recibir y supervisar los trabajos que realizarán los alumnos, para informar de los avances a "LA UNIVERSIDAD". Una vez que el alumno(a) haya cumplido con el servicio social y/o prácticas profesionales, "DIF SONORA", le extenderá un oficio que estipule la terminación del servicio social o prácticas profesionales, según se trate.

En caso de que el alumno(a) sea irregular en sus asistencias y desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales, o se conduzca de forma irrespetuosa con el personal de "DIF SONORA", será reportado por escrito a "LA UNIVERSIDAD" y dado de baja del programa que establece este convenio.

TERCERA: "DIF SONORA", se compromete a ubicar en sus instalaciones a los prestadores del servicio social o de las prácticas profesionales acorde al programa

Convenio que celebran "DIF Sonora" y la "Universidad Vizcaya de las Américas", para Servicio Social y Prácticas Profesionales; de fecha 04 Diciembre de 2015.

educativo que estén cursando, a fin de garantizar que se cumpla con el perfil de egreso del programa educativo correspondiente, tomando en cuenta los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la formación integral del alumno a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de la profesión.
- b) Coadyuvar en la formación del alumno con el fin de desarrollar habilidades y competencias para diagnosticar, planear, ejecutar y evaluar actividades de la profesión de conformidad con el perfil de egreso.
- c) Promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral del estudiante.
- d) Diseñar y poner en práctica los mecanismos necesarios de coordinación con "LA UNIVERSIDAD" para el correcto desarrollo del programa, para ello nombrara como responsable al Director de Recursos Humanos de DIF Sonora, quien estará en estrecha comunicación con "LA UNIVERSIDAD", a través de los docentes responsables de los proyectos que se deriven de este convenio (cuyos datos se proporcionaran oportunamente), para la adecuada operación del servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales se adjuntaran a este instrumento legal como anexos.

CUARTA: Para el cumplimiento del presente convenio "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

- a) Promover entre sus estudiantes, el programa de "DIF SONORA" como opción para prestar el servicio social y/o las prácticas profesionales.
- b) Proporcionar información a "DIF SONORA", sobre las solicitudes de estudiantes que desean realizar su servicio social y/o prácticas profesionales en sus instalaciones.
- c) Proporcionar información de la trayectoria escolar del alumno, una vez que se hubiere asignado a "DIF SONORA", para el seguimiento correspondiente.
- d) Exhortar a los alumnos que durante su permanencia en "DIF SONORA", deben portar gafetes, mantener una conducta apropiada y acatar las indicaciones que dicten para el buen desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales.

Convenio que celebran "DIF Sonora" y la "Universidad Vizcaya de las Americas", para Servicio Social y Prácticas Profesionales; de fecha 04 Diciembre de 2015.

- e) A través de los Tutores y Coordinadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales que tengan bajo su cargo a los practicantes, mantener informado a "DIF SONORA", del desarrollo del programa educativo correspondiente.

QUINTA.- "DIF SONORA", para cumplir con este convenio, se compromete a:

- a) Conocer el plan de estudios y el perfil de egreso del programa educativo correspondiente.
- b) Supervisar el desempeño de los practicantes e informar a los tutores de servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes para efectos de la evaluación correspondiente.
- c) Contar con un responsable del programa de servicio social o prácticas profesionales, que se haga cargo de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de los practicantes.
- d) Notificar con oportunidad al tutor de servicio social y prácticas profesionales correspondiente y en su caso, al coordinador de prácticas profesionales, los cambios de responsable del programa de prácticas profesionales.
- e) Colaborar con el tutor en la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales.
- f) Proporcionar oportunamente al practicante los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en el programa.
- g) Asignar las tareas al practicante de conformidad con el programa educativo aprobado.
- h) Informar oportunamente al tutor o al coordinador de servicio social y/o prácticas profesionales de las irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" y "DIF SONORA", evaluarán los resultados del programa objeto de este convenio y elaborarán los informes correspondientes.

SEPTIMA.- LAS PARTES, acuerdan mantener en forma confidencial cualquier tipo de información o documento que se relacione con este convenio. Asimismo, aceptan utilizar dicha información apegándose a los términos de este convenio, para lo cual, la parte que

Convenio que celebran "DIF Sonora" y la "Universidad Vizcaya de las Americas", para Servicio Social y Prácticas Profesionales; de fecha 04 Diciembre de 2015.

desea utilizar la información deberá de contar con la autorización de la otra parte, por escrito.

OCTAVA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por "LA UNIVERSIDAD", Responsable de Dirección de Servicios Académicos y Escolares y por "DIF SONORA", el Director de Recursos Humanos.

Los responsables aquí designados tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas respecto al cumplimiento del presente convenio.

NOVENA:- En virtud de que las tareas pactadas son de naturaleza estrictamente escolar, ambas partes acuerdan que los estudiantes designados previamente por "LA UNIVERSIDAD", para la realización de su servicio social y/o prácticas profesionales en "DIF SONORA", no generará relación alguna de carácter laboral, quedando consecuentemente liberadas ambas partes de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DECIMA.- COMPROMISO DE LOS ALUMNOS.- Durante su permanencia en "DIF SONORA", los alumnos deberán portar gafete y en general mantener una conducta apropiada, así como acatar las indicaciones que se dicten para el buen desarrollo de sus prácticas profesionales.

DECIMA PRIMERA.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

DECIMA SEGUNDA- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil o penal derivada del caso fortuito o fuerza mayor, ni responderán por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores; en tal caso, se encontrarán impedidas para concluir los compromisos, materia del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de (3) años, contados a partir de la fecha de su firma, no obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, previo aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación en caso de incumplimiento o desinterés por alguna de las partes; o bien puede renovarse por un termino igual o modificarse, cuando así lo decidan ambas partes.

Convenio que celebran "DIF Sonora" y la "Universidad Vizcaya de las Americas", para Servicio Social y Prácticas Profesionales; de fecha 04 Diciembre de 2015.

DÉCIMA QUINTA.- Este convenio es de buena fe, y las controversias que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes signantes a través de sus correspondientes instancias; en el supuesto de que subsista la controversia, ambas partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y Coordinación estando de acuerdo las partes con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 04 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince.

**Por la "Universidad Vizcaya
de las Américas"**

**Por el "Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de Sonora"**



M.A. Karla Fabiola López Bañuelos
Apoderada Legal



Lic. Karina Teresita Zarate Félix
Directora General

Testigos



Mtra. Josefina Krimpe Rosas
Dir. Servicios Académicos y Escolares
Institucional



Lic. María Cristina Ross Acedo
Coordinadora General de Operación

Convenio que celebran "DIF Sonora" y la "Universidad Vizcaya de las Américas", para Servicio Social y Prácticas Profesionales; de fecha 04 Diciembre de 2015.